

CONDICIONES GENERALES DE VENTA

- 1.- El tiempo máximo de descarga será de una hora. Un camión inmovilizado en obra por cualquier circunstancia ajena al vendedor se facturará a partir de la segunda hora a razón de 46 € hora o fracción, en el caso de camión de 24 Toneladas y 40 € o fracción en caso de camión de 12 Toneladas. Aquellos suministros que impliquen no completar un camión sufrirán un recargo por no aprovechar la capacidad de carga del camión.
- 2.- El suministro de materiales está condicionado al importe del crédito que la empresa aseguradora de impagados tenga concedido al cliente en cada momento, suspendiéndose el suministro en el momento que se supere la cantidad asegurada. Todas las ventas están aseguradas con empresas de crédito y caución y se regirán por estas condiciones generales de venta y por las tarifas vigentes a fecha de la compra.
- 3.- CONORSA no acepta ningún tipo de contrato o cláusula que no respete estas condiciones generales de venta, el cual será nulo.
- 4.- El comprador renuncia a prevalerse de cláusulas inscritas sobre sus propios documentos, aunque estén impresas o manuscritas, si ellas son contrarias a nuestras condiciones de venta.
- 5.- La fabricación y el suministro de material no se realizará hasta tener en nuestro poder el presupuesto ofertado por CONORSA debidamente aceptado por el cliente.
- 6.- CONORSA queda exonerada de toda responsabilidad por demora o imposibilidad en los suministros, obligándose el comprador a efectuar los pedidos con una antelación mínima de 48 horas. Siempre que la descarga sea con grúa o con bomba de hormigón el cliente tiene que poner a disposición el personal necesario para tardar el mínimo tiempo posible.
- 7.- El comprador responde íntegramente de la idoneidad de los accesos a la obra para el paso del camión, así como cualquier pérdida, daños o perjuicios que se derivasen de este contrato o albarán, incluyendo también los permisos necesarios del Ayuntamiento, Policía local u otros organismos.
- 8.- Si una empresa o particular contrata los servicios de alquiler de maquinaria o vehículos de CONORSA, se entiende que ya dispone de todos los permisos correspondientes y seguro de responsabilidad civil en el cual se cubren todos los daños que se pudieran ocasionar al realizar el trabajo, quedando exonerada CONORSA de toda responsabilidad que pudiera derivarse del alquiler y uso de las máquinas o vehículos.
- 9.- La firma del receptor en el albarán de entrega da conformidad del comprador a todas las características del material, salvo aquellas que sean de imposible apreciación en el momento de su entrega. Se entiende que la persona que firma está debidamente autorizada y da su conformidad a nuestras condiciones de venta.
- 10.- No se aceptarán cancelaciones de pedidos o devoluciones si los materiales o el hormigón están en el transporte o cargados; el hecho de no aceptar la descarga del material

no exime al comprador de pagar su importe ni de firmar el correspondiente albarán en señal de recepción aún rechazada ésta. No se admitirán material sobrante de obra sea cual sea la causa, ni devoluciones que sean ajenas a CONORSA. En caso de ser admitido, se abonará el material que esté en buen estado (previa comprobación en fábrica), al precio de fábrica (precio en obra menos transporte) y si lo traemos nosotros se les aplicará un cargo de transporte de retirada del material de la obra.

11.- En todo caso las reclamaciones o devoluciones de material sólo serán tenidas en cuenta si se formulan por el comprador dentro de los 2 días siguientes a la entrega y por escrito. Las reclamaciones de posibles roturas en el transporte sólo se abonarán si aparecen anotadas en el albarán de entrega.

12.- CONORSA no se responsabiliza del apilado de palés en obra a la hora de la descarga.

13.- Al solicitar la mercancía el comprador queda ya obligado, contractualmente y a título de compraventa, a recibirla y a pagarla. A todos los efectos se entenderá consumada la operación por CONORSA a la salida del camión de la planta, de cuya hora hará prueba el albarán de entrega, a la que de antemano se somete el comprador, salvo que por causas ajenas al comprador no llegue el camión a su obra.

14.- Los palés, largueros y utillaje se cobrarán en factura. La devolución de éstos corre siempre por cuenta del cliente, esté donde esté la obra, abonándose a su devolución un 10% menos del precio si están en perfecto estado. Si están defectuosos se depreciarán en un 35 % y si están en mal estado no se abonarán. Estos deberán estar recogidos en un sólo sitio y la carga es por cuenta del cliente. El uso de los palés para productos ajenos a CONORSA implica el no abono de los mismos. Si quedara algún saldo de factura a favor del cliente se dejará pendiente para otras obras o se canjeará por material. Plazo máximo para la devolución de los palés: tres meses.

15.- Los precios serán los reflejados en este documento y son siempre sobre camión obra, cobrándose la grúa o el camión bomba si se utilizaran para la descarga al precio que marquen las tarifas de CONORSA; el cliente aportará siempre el personal necesario para agilizar descarga.

16.- Los precios se verán sometidos a las revisiones que le sean aplicadas a CONORSA por el suministrador o fabricante de los materiales objeto del presente albarán o pedido en la fecha de la entrega.

17.- Todas las ventas inferiores a 150 € se abonarán al contado; si no fuese así, su cobro se domiciliará por banco, incrementando en factura los gastos bancarios y de correo.

18.- En todo caso, el aplazamiento del pago será mediante letras, aceptadas y avaladas por el comprador u otros, aumentando los gastos por giro, entre 45-60 días, en 0,50%.

19.- INTERESES DE DEMORA. El comprador se obliga a pagar, por demora en el pago de las cantidades adeudadas, a partir del vencimiento del plazo concedido, los intereses que generen dicha cantidad, aplicando el tipo interés del Banco Central Europeo (o su equivalente), vigente a la fecha del vencimiento más siete puntos.

20.- CONORSA solamente acepta los plazos de pagos que están estipulados en la Ley 15/2010, de 5 de julio de 2010, que modifica la Ley 3/2004 de 29 de Diciembre y que se contarán desde la entrega o suministro de los materiales.

21.- RESERVA DE DOMINIO. Los bienes o materiales suministrados seguirán siendo propiedad de CONORSA hasta que el importe de la compra haya sido satisfecho íntegramente, y hasta ese momento se entenderá que CONORSA tiene la posesión de los mismos.

22.- Garantizamos que nuestros productos se ajustan a lo indicado en el albarán de entrega. LOS CLIENTES DEBERÁN SOLICITAR Y COMPROBAR DICHO ALBARÁN ANTES DE LA DESCARGA Y ACOMPAÑARLO A CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERAN FORMULAR.

23.- El comprador es responsable exclusivo de la elección del tipo de material y hormigón y la cantidad de cada suministro, que comprobará antes de la firma del albarán.

24.- Los precios se entienden para hormigones y morteros normales medidos en m³ o fracción, puestos a pie de obra en camiones hormigoneras, en cargas completas, a una distancia no superior a 10 km. de la planta de fabricación, con entrega entre las 8 y 18 horas de días laborables (excepto sábados, domingos y festivos) y con un tiempo máximo de descarga en la obra de 8 minutos/m³.

25.- Se recomienda expresamente y a todos los efectos oportunos la utilización del hormigón dentro de los 90 minutos siguientes a la salida del camión de la planta. En cualquier caso los ensayos de recepción deberán efectuarse dentro de los límites señalados en la Instrucción EHE vigente.

26.- Según en Art. 31.2 de la instrucción EHE 08, cualquier unidad medible de una carga de hormigón, vendrá expresada por el valor medio de un número igual o superior a dos de la característica de calidad en cuestión.

27.- Los pedidos de hormigón se deberán realizar en base a la nomenclatura de la EHE vigente.

28.- CONORSA garantiza que sus hormigones serán fabricados y suministrados según la Instrucción EHE 08, sin que esta garantía se extienda a los no incluidos en la misma.

29.- El comprador asume toda responsabilidad derivada de la aceptación y puesta en obra de los materiales, hormigones y morteros que estén fuera de las tolerancias permitidas de aquellas características que pueden ser comprobadas en el momento de la puesta en obra, así como de la colocación y curado de los mismos.

30.- CONORSA garantiza que las materias primas cumplen con la Instrucción EHE vigente y no es responsable de cualquier característica del hormigón o mortero si se le añade agua o cualquier otro ingrediente indicado por el cliente, o su representante en obra, o se mezclara con otros hormigones suministrados por otras empresas o por la propia obra, ni cuando la descarga del camión se efectúe una vez transcurrida la hora límite de uso especificada en el albarán.

31.- CONORSA garantiza la resistencia del hormigón a compresión medida sobre probetas cilíndricas de 15 cm. de diámetro por 30 cm. de altura y a 28 días de edad, tomada la muestra entre 1/4 y 3/4 de la descarga, fabricadas dentro de los 15 minutos siguientes a la toma, conservadas, refrentadas y ensayadas a compresión según las normas UNE 83300, 83301, 83303, 83304. Ensayos realizados por un laboratorio homologado, designado anticipadamente de mutuo acuerdo y en presencia de un representante de CONORSA.

32.- Para el cálculo de la resistencia característica expresada en el albarán, según se indica en el Art. 86.5 de la Instrucción EHE 08, se aplicará el caso 1 de la Tabla 86.5.4.3.a para aquellos hormigones en posesión de un distintivo de calidad reconocido, o el caso 2 de la misma tabla para aquellos hormigones sin distintivo, realizándose el control sobre un número de amasadas según tabla 86.5.4.2. Para aquellos hormigones no amparados por la Instrucción EHE 08 el control de recepción se acordará entre ambas partes con anterioridad al suministro.

33.- En hormigones pedidos por dosificación se garantiza el contenido de cemento por m³ solicitado pero no la resistencia que pueda obtenerse.

34.- CONORSA no es responsable de la dosificación empleada en la fabricación del hormigón si ha sido aportada por el cliente. Por tanto, tampoco se responsabiliza de la consistencia del hormigón en el momento de la entrega ni de la resistencia a compresión u otras propiedades de dicho producto a ninguna edad.

35.- Se cumplirá el contenido del Art. 71.3.4 de la EHE 08 donde dice que cuando la designación del hormigón fuese por dosificación, el peticionario es responsable de la congruencia de las características especificadas de tamaño máximo del árido, consistencia y contenido de cemento por metro cúbico de hormigón.

36.- CONORSA se hace responsable y garantiza la utilización de las materias primas exigidas por el cliente y de aplicar las dosificaciones exigidas por el cliente, así como de poner a disposición de la obra las instalaciones de fabricación y transporte de hormigón, garantizando que el producto que llega a la obra es el solicitado por el cliente en cuanto a dosificación y materiales componentes prescritos.

37.- La comprobación del volumen suministrado en una carga se efectuará pesando el camión hormigonera antes y después de la descarga en la misma báscula de pesaje oficial y realizando el ensayo de determinación del peso del m³ según la norma UNE 83317 por laboratorio homologado. El cociente entre el peso deducido en la báscula de pesaje del camión y la densidad obtenida en el ensayo determinará el volumen suministrado. No se admitirá ninguna reclamación de volumen basado en un procedimiento distinto al descrito.

38.- Las reclamaciones del hormigón y mortero fresco serán tenidas en cuenta si se realizan por escrito dentro de las 24 horas siguientes a la entrega o a los 3 días si se trata de material endurecido.

39.- Todos nuestros materiales están fabricados cumpliendo la EHE vigente o el anexo ZA de la norma armonizada correspondiente: UNE-EN 1338 (adoquines), UNE-EN 1339 (baldosas), UNE-EN 1340 (bordillos), UNE-EN 1916 (tubos de enchufe de campana), UNE-EN 771-3

(bloques y ladrillos de hormigón), UNE-EN 15037-1 (viguetas), UNE-EN 12620 (áridos para hormigón).

40.- CONORSA no se responsabiliza de los accidentes o incidentes ocasionados por el movimiento o rotura de materiales cargados en nuestras instalaciones por el mal acondicionamiento de la carga, falta de tableros en los camiones u otras causas ajenas a esta empresa.

41.- CONORSA no asume en ningún caso la responsabilidad decenal. CONORSA cubre la responsabilidad civil que pudiera derivarse de la fabricación de su producto defectuoso.

42.- CONORSA certifica que mediante póliza de seguros en vigor queda cubierta su responsabilidad frente a terceros, siempre que pudiera derivarse de aquellos defectos demostrados que procedan del producto suministrado.

43.- CONORSA se libera de cualquier garantía o responsabilidad si la utilización o colocación de los materiales suministrados no ha sido la correcta.

44.- En todo caso, la responsabilidad de toda clase derivada para CONORSA del presente, las asume y le podrán ser exigidas exclusivamente por el comprador directo y nunca por terceros.

45.- A efectos de facturación se tomará como unidad la reflejada en el albarán de entrega.

46.- Los impuestos y arbitrios que graven las operaciones de venta de materiales y servicios realizados por CONORSA, y siempre que su repercusión esté permitida por Ley, serán de cuenta del cliente.

47.- No se realizará ninguna factura a origen aunque el cliente así lo indique.

48.- Los documentos de pago tienen que estar en poder de CONORSA antes de 30 días de la fecha de factura. Los vencimientos son siempre a fecha factura y no se admite modificación en los mismos; de no ser así se suspenderán todos los pedidos, quedando libre de cualquier responsabilidad derivada del no suministro de los mismos aunque haya firmados o no contratos con el cliente. No se admiten documentos de pago con cláusulas "No a la orden", pagos certificados y pagos domiciliados. Los gastos de envío de la documentación de pago serán siempre por cuenta del cliente.

49.- No se admiten Retenciones de importes en facturas.

50.- No se retendrán las facturas por estar pendiente la devolución de palés u otros materiales.

51.- Según la legislación vigente el poseedor final de los residuos de envases comerciales e industriales es el responsable de su gestión.

52.- En general, en caso de incumplimiento por parte del comprador, será potestativo del vendedor dar por automáticamente resuelto el contrato, haciendo suyas o reclamando las cantidades que se le adeudaran por entregas realizadas o daños y perjuicios sufridos, o exigir el correcto cumplimiento del mismo. De haber mediado la entrega de letras de cambio,

pagarés u otro documento de pago, el impago de cualquiera de ellos producirá el vencimiento anticipado del resto de efectos del cliente en poder de CONORSA.

53.- CONORSA puede dar por resuelto el contrato de suministro por las siguientes causas: fallecimiento o incapacidad del comprador, si fuese persona física; o la disolución, transformación o fusión de las personas jurídicas; la suspensión de pagos, concurso o precurso de acreedores o quiebra del comprador; la pérdida o merma de la garantía que hubiere ofrecido o entregado el comprador para responder del pago; el incumplimiento por el comprador de sus obligaciones de pago o de otra índole ya se deriven del presente o pactos adicionales o anexos a éste; estas causas citadas anteriormente tienen un carácter enunciativo y no limitado.

54.- Estas Condiciones son válidas para todas las empresas del Grupo Promonava S.L. Se efectuará un recargo de 6 euros, si la facturación es inferior a 50 euros.

55.- En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento UE 2016/679 de 27 de abril sobre la Protección de Datos de Carácter Personal, les informamos que sus datos personales serán tratados y quedarán incorporados a los ficheros de CONSTRUCCIONES NORMALIZADAS, S.A., C.I.I.F.: A40002701, con la finalidad de comunicaciones entre la empresa y sus clientes/proveedores y gestiones derivadas de las compraventas o encargos contratados y/o realizados. Estos ficheros son notificados a la Agencia de Protección de Datos. Nuestra compañía ha adoptado todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad, integridad y la confidencialidad de los datos de carácter personal.

Así mismo, puede ejercitar los derechos de acceso , rectificación, supresión, limitación del tratamiento y portabilidad ante esta entidad en la siguiente dirección:

Avda. del Balonmano Nava, 31 - 40.450 - Nava de la Asunción . Segovia

56.- Las partes se someten, para cualquier litigio derivado de la presente operación, con renuncia de cualquier otro fuero que pudiese corresponderles (incluso especialmente el de su propio domicilio), a los Juzgados y Tribunales de Santa María la Real de Nieva (Segovia) o de Arévalo (Ávila), dependiendo de la planta o almacén de CONORSA del cual hayan salido los materiales.